



RESOLUCION 005003 2021

“Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 715 de 2021 y la Resolución No.007797 del 29 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001225 del 20 de abril de 2021, la Secretaria de Educación Departamental, acogió la Resolución No.07797 de 2015, mediante la cual estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa y el cronograma para el registro de la matrícula oficial y privada en los establecimientos educativos para el año 2021 y 2022 en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No.023268 del 3 de diciembre de 2021, “Por la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015”, en la cual se señala, entre otras:

“Que el 21 de octubre de 2021 se presentó un incidente en el centro de procesamiento de datos del operador externo contratado para administrar la infraestructura tecnológica del Ministerio de educación Nacional, afectando las bases de datos de algunos sistemas de información, entre ellos el sistema integrado de matrículas – SIMAT-, que suspendió de manera temporal su funcionamiento, tal como se informó a la opinión pública a través de la página web del Ministerio de Educación, los días 25 de octubre de y 2 de noviembre de 2021.

Que una vez reportado el incidente, el Ministerio de Educación valoró la afectación sobre los sistemas e inicio de manera inmediata las actividades de recuperación de la información que resultó comprometida, con el fin de lograr la normalización en la operación de los sistemas, sin embargo, dada la complejidad y el volumen de información del SIMAT, la plena recuperación y restablecimiento de este sistema se extendió hasta el 16 de noviembre de 2021.

Que teniendo en cuenta las implicaciones que tiene la suspensión temporal del sistema de información de matrícula durante el periodo mencionado y para efectos de garantizar la calidad de la información en el sistema y que el proceso de gestión de la cobertura reglado en los capítulos IV y V de la Resolución 07797 de 2015, no sufra traumatismos que conlleven al menoscabo del acceso al servicio público de la educación, se hace necesario modificar transitoriamente el cronograma del proceso de gestión de cobertura educativa contenido en el artículo 32 de la mencionada Resolución, otorgando a las entidades territoriales certificadas, plazos más amplios, que les permitan flexibilizar sus propios cronogramas y cumplir con las actividades requeridas de manera oportuna”.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental, acoge lo establecido en la Resolución No.023268 del 3 de diciembre de 2021, en el sentido de adicionar un párrafo transitorio al artículo 13 de la Resolución No.001225 del 20 de abril de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto,





RESOLUCION 005003 2021

“Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015”

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: ADICION DE UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION No.001225 del 20 de abril de 2021. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 13 de la Resolución No.001225 del 20 de abril de 2021, el cual quedara así:

PARAGRAFO TRANSITORIO: entre la fecha de expedición de la Resolución 023268 del 3 de diciembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, el cronograma de actividades del proceso de la gestión de la cobertura educativa, 2021, a partir de la actividad de Promoción y aprobación de traslados de estudiantes, quedara así:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Promoción y aprobación de traslados de estudiantes	16 de noviembre de 2021	10 de diciembre de 2021
Reprobación de estudiantes	16 de noviembre de 2021	11 de febrero de 2022
Asignación de cupos para alumnos nuevos	13 de diciembre de 2021	ABIERTA
Renovación matrícula alumnos activos	13 de diciembre de 2021	31 de marzo de 2022
Matrícula de alumnos nuevos	13 de diciembre de 2021	ABIERTA
Novedades de retiro de estudiantes	PERMANENTE	
Reporte de información de matrícula en el SIMAT	31 de marzo de 2021	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y hasta el 31 de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los

07 DIC 2021

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Angela María Muñoz – Área Jurídica
Revisó: Anibal Arroyo Franco – Área de Planeación
Elaboro: Iris Sofia Portillo Álvarez- Área de Cobertura

